



**Personería
de Medellín**

Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

RESOLUCIÓN 287

(24 JUN. 2020)

Por la cual se realiza un nombramiento

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 2 de la Carta Política establece que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
3. El numeral 12 del artículo 178 de la ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal "nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."
4. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el cargo de Personero Delegado, código 040 y grado 17, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.
5. Que al momento de hacer la verificación de los requisitos para el cargo, se evidencia que el doctor JHONATTAN ANDRES HERNANDEZ LOAIZA no cuenta con título en modalidad de postrado, sin embargo con fundamento en el manual específico de funciones y competencias laborales y de

PROYECTO: LAQUIRAMA	REVISÓ: DTUIRAN
CODIGO: FAHJ001	VERSION: 10
RESOLUCION: 271	VIGENCIA: 12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	



conformidad con el ARTÍCULO 2.2.2.5.1., del Capítulo 5 del Título 2 del Decreto 1083 de 2015, las *Equivalencias entre estudios y experiencia*: Para los empleos pertenecientes a los Niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, para el caso el Título de postgrado en la modalidad de especialización, por Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, se logra subsanar el mismo.

6. El artículo 2 de la ley 1437 de 2011 establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

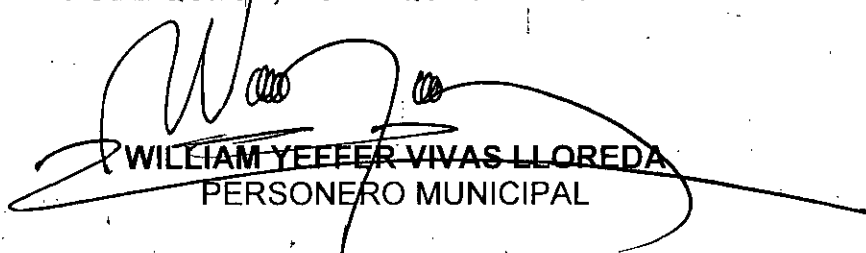
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el señor **JHONATTAN ANDRES HERNANDEZ LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía 8.028.066 en el cargo de Personero Delegado, código 040 y grado 17, asignado a la Unidad para la Vigilancia de la Conducta Oficial (Grupo de Disciplinarios), a partir del 24 de junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM YEEFER VIVAS LLOREDA
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTO: LAQUIRAMA	REVISÓ: DTUIRAN
CODIGO: FAHJ001	VERSION: 10
RESOLUCION: 271	VIGENCIA: 12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	

